

32070 14



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

• Edición No. 43.731

Santiago de Guayaquil, jueves 23 de diciembre del 2004

Santiago de Guayaquil, jueves 23 de diciembre del 2004

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **HIDROMECÁNICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04-G-DIC-0007038** el

- 1.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente y, de los Sub-gerente cuando estos últimos se nombraren". "ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente y/o Presidente quienes podrá ser o no socios de la compañía y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones...". "ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente y Gerente de la compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Subgerentes, los mismos que durarán cinco años en sus funciones...", "ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía podrá ser socio o no, y durará cinco años en sus funciones. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía".

Guayaquil,

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL